

## HACIA UNA MORAL DEL TRABAJO

JUAN JOSÉ PÉREZ-SOBA  
Centro Teológico San Dámaso  
Madrid

El título del artículo quiere recoger lo que el pensamiento moral puede ofrecer actualmente. Ante la importancia antropológica y espiritual del trabajo, tratadas también en este número, se comprende que los elementos que confluyen en la dimensión moral del trabajo son muchos y muy diversos. El trabajo es una realidad clave que permite articular la variedad de las relaciones sociales que afectan al hombre: la familia, el Estado y las sociedades intermedias, ya que éstas son ante todo de carácter laboral. Por eso mismo, al ser el trabajo una realidad esencialmente social, la valoración moral de tal realidad se ha de realizar en relación estrecha con la realidad social que lo sostiene. Sólo en su entorno social se percibe todo el significado del trabajo. La variación histórica de la sociedad ha conducido a lo largo de la historia a una percepción progresiva de las dimensiones morales que contiene el trabajo.

Frente a una concepción de un trabajo dentro de una economía doméstica dirigida a solventar las necesidades primarias y ofrecer un estado de vida digno a la comunidad familiar<sup>1</sup>, en una sociedad tecnificada como la nuestra se accede al trabajo sobre todo mediante la *contratación* dentro de una estructura más amplia que es la empresa. Por tanto, la aparición del capitalismo y la instauración de la gran empresa han conducido a una variación radical de la vivencia del trabajo y con ello de su percepción moral.

---

<sup>1</sup> La valoración de la familia como unidad económica y laboral primordial ha sido fuente de estudios desde M. Weber, *Economía y sociedad. Esbozo de sociología comprensiva* (México, Fondo de Cultura Económica, 1964), publicado en 1922.

Se puede decir que todas las novedades planteadas por este modo de relación laboral todavía no han mostrado toda su operatividad, y en la medida en que han ido surgiendo defectos estructurales se ha podido ver en los conflictos éticos que se iban planteando la realidad moral que encierra el trabajo.

Por todo ello no pensamos que pueda ser posible ofrecer una estructura acabada de una moral del trabajo, sino sólo los elementos principales que deben ser tenidos en cuenta para una valoración global de esta realidad humana. No se han de buscar en estas páginas una serie de obligaciones y derechos formulables en preceptos, sino más bien unas reflexiones orientativas de la moralidad del ámbito laboral. Lo haremos a partir de unos puntos focales que conectan con la experiencia actual del hombre frente al mundo laboral; sólo desde ellos podremos penetrar en una auténtica ética del trabajo. Nos parece que, en la situación actual, es necesario ante todo la percepción del trabajo como un campo en sí mismo moral frente a la tendencia "privatizadora" de las dimensiones éticas del hombre<sup>2</sup>.

Como referencia doctrinal principal seguiremos la encíclica de Juan Pablo II *Laborem exercens*, que está dedicada íntegramente a este tema<sup>3</sup>.

## I. LAS DIMENSIONES MORALES DEL TRABAJO

Comenzábamos introduciendo la novedad que para el tema del trabajo ha supuesto el capitalismo al imponer de modo mayoritario el acceso al trabajo por medio de la *contratación*. Con la extensión del contrato como fenómeno social de masas en el capitalismo, el trabajo deja de ser el ejercicio de las propias habilidades dirigido al sostenimiento de la economía familiar o de un proyecto común determinado y se convierte en la conciencia social en un bien que no está dominado por la persona y sus

---

<sup>2</sup> Que el Concilio Vaticano II rechaza con energía; cf. *Gaudium et spes*, n. 30, titulado "Superación de la ética individualista". En lo sucesivo la citaremos con las siglas GS.

<sup>3</sup> Juan Pablo II, "Laborem exercens" (14-IX-1981), en *Once grandes mensajes* (Madrid, BAC, 1992); en adelante la citaremos con las siglas LE. Como estudios sobre la misma consúltense: AA.VV., *Juan Pablo II y la justicia social. Estudios sobre la "Laborem exercens"* (Madrid, Fomento Social, 1982); F. Fernández Rodríguez (ed.), *Estudios sobre la encíclica "Laborem Exercens"* (Madrid, BAC, 1987).

intereses particulares y familiares, sino regulado por una ley superior pública: la ley de la oferta y la demanda. Como correspondencia a esta ley existe un *mercado de trabajo* al cual hay que acceder para poder trabajar. Con ello el trabajo humano corre el grave peligro de convertirse en una *mercancía*<sup>4</sup>.

Ésta es, actualmente, la experiencia fundamental que condiciona toda aproximación al tema del trabajo y que, por consiguiente, mediatiza la valoración ética del mismo. Frente a esta situación, el papa Juan Pablo II señala un *principio moral*: "el principio de la prioridad del trabajo respecto del capital" (LE n. 15 § 1).

Es un principio moral y no técnico, porque en él se puede ver la primacía de la persona, que encuentra su propio desarrollo en el trabajo frente a otras instancias ajenas al mismo. Se trata por tanto de un principio "personalista"<sup>5</sup>.

Esta prioridad significa que no puede reducirse el valor del trabajo a su significado económico y salarial<sup>6</sup>. Desde esta perspectiva general podemos determinar los valores éticos que están implicados en el contrato del trabajo y que son, a nuestro entender, fundamentalmente dos, por lo que mediante ellos estructuraremos nuestro estudio.

El primero es la *dignidad del trabajo humano*, cuyo valor ético obliga a unos límites más allá de los cuales una contratación se puede considerar inmoral. Estas obligaciones morales deben condicionar positivamente la disposición del mercado de trabajo por encima de la simple ley del mercado, que, por sí misma, no es siempre moral.

El segundo valor es la *realización personal del trabajador*. Es necesario que éste perciba su importancia por encima de todas las leyes económicas, que de ningún modo tienen en cuenta sus propias necesidades<sup>7</sup>.

---

<sup>4</sup> Cf. para este tema el estudio de G. Higuera, "El contrato de trabajo", en *Praxis cristiana*. III. *Opción por la justicia y la libertad* (Madrid, Paulinas, 1986) 401-424.

<sup>5</sup> Así lo titula el mismo Juan Pablo II en LE n. 15: "Argumento 'personalista'". Es una precisión respecto a lo que ya había señalado el Concilio en GS n. 64: "La finalidad fundamental de esta producción no es el mero incremento de los productos, ni el lucro ni el poder, sino el servicio del hombre".

<sup>6</sup> Cf. LE n. 13 § 3: "En tal planteamiento del problema había un error fundamental, que se puede llamar el *error del economismo*, si se considera el trabajo humano exclusivamente según su finalidad económica".

<sup>7</sup> Cf. LE n. 15 § 2: "Hay que subrayar ya aquí, en general, que el hombre que trabaja desea *no sólo* la debida remuneración por su trabajo, sino también que sea

Esta autorrealización sitúa la intención moral respecto al trabajo más allá de la percepción legal de un salario. Sólo con esa intención el trabajo puede alcanzar su verdadera dimensión moral.

Ciertamente, ambas cuestiones están interrelacionadas, pero no son equivalentes, incluso la percepción de su importancia ha sido históricamente diferente. Ante los abusos, que desde una concepción de liberalismo radical, se impusieron en el primer capitalismo a los trabajadores, se trató ante todo de la dignidad del trabajo en sus dimensiones *objetivas* como son: el derecho al trabajo, al salario justo, a las condiciones humanas del trabajo, a soluciones posibles de la conflictividad laboral, a la seguridad de asistencia en caso de enfermedad, accidente o paro, etc. El Magisterio social de la Iglesia trató este problema desde su inicio con la *Rerum novarum* de León XIII.

De este modo se combatió la *alienación* del trabajador denunciada por el marxismo, y que consistía en unas condiciones laborales que impedían objetivamente el desarrollo de una vida auténticamente humana. Las teorías económicas keynesianas, que supieron conjuntar el funcionamiento de la economía capitalista con la necesaria *capitalización del proletariado* para potenciar el consumo, condujeron a dar un marco económico solvente capaz de asumir la solución de los problemas morales antes apuntados.

Esta nueva situación histórica propició la aparición de una nueva clase trabajadora, que no se puede llamar proletaria, ya que ha alcanzado un nivel de consumo burgués. Por tanto, esta nueva clase social ya no tiene como objeto de lucha la subsistencia y posterior dignidad tanto individual como familiar como con el primer capitalismo. Actualmente, al haberse producido las mejoras de la clase obrera, ante todo a nivel de su capacitación de consumo y mejora del nivel de vida familiar y social, el fin del trabajo se convierte en el bienestar dirigido por la expresión "nunca bastante, siempre más".

La aparición del "Estado de bienestar" entendido de modo exclusivamente dirigido al goce de bienes de consumo, plantea nuevas cuestiones morales<sup>8</sup>. La actividad del hombre desde esta concepción queda amena-

---

tomada en consideración, en el proceso mismo de producción, la posibilidad de que él, a la vez que trabaja incluso en una propiedad común, sea consciente de que está trabajando en algo propio".

<sup>8</sup> En el campo de la justicia hay que destacar el libro de A. Rawls, *Teoría de la justicia* (México, Fondo de Cultura Económica, 1979).

zada con una *nueva alienación*, la reducción de la persona a un mero "consumidor", ya sea en la estrategia del mercado, ya en la intencionalidad fundamental del trabajo. El trabajo se convierte entonces en un medio de intercambio de mercancías: una, el esfuerzo personal; otra, el salario que, al ser material, no puede nunca guardar una debida proporción moral ni siquiera como medio de facilitación de bienestar. La concepción de invertir un esfuerzo para alcanzar un bienestar no es proporcional en el tiempo empleado para cada cosa.

Este análisis histórico evidencia que la diversidad de planteamientos inherentes a la moralidad del trabajo tienen una dimensión social intrínseca de la que no se pueden separar. Por este motivo, el aspecto de la dignidad del trabajo no se puede considerar socialmente zanjado; la realidad ética es unitaria desde la persona, y por ello la aparición de un nuevo problema moral tiene efectos necesariamente en los demás.

Así se puede decir que el problema es actualmente de acceso al mercado de trabajo y de integración en el mismo. Las clases de nuestros días han dejado de ser empresarios/capitalistas/burgueses y empleados/obros/proletarios. En nuestra sociedad ha aparecido una división más radical entre trabajadores y no-trabajadores, de modo que es entre estos donde se dan los casos de marginación inhumana al ser incapaces de "entrar" en el mercado de trabajo de la sociedad. Es lo que se llama el "cuarto mundo", que existe en medio de las sociedades opulentas. Esta situación llega a afectar de nuevo a los elementos primeros de la dignidad del trabajo con situaciones tan extendidas como la de los "contratos basura" dentro de un clima de inseguridad creciente acerca de la estabilidad del propio puesto de trabajo. Por tanto, no se pueden aislar de modo total los dos problemas, sino que debe existir la necesaria correlación entre ambos.

Estos dos valores de la dignidad del trabajo y la autorrealización del trabajador son precisamente los aspectos que ha querido destacar Juan Pablo II en la *Laborem exercens* (nn. 5-6) mediante la terminología de *aspecto objetivo* y *aspecto subjetivo del trabajo*. Éstos serán los apartados que dividirán nuestro pequeño estudio sobre la ética del trabajo. Comenzaremos por la dimensión objetiva.

## II. EL DERECHO AL TRABAJO

Éste es el modo normal de traducir actualmente la formulación, siempre válida, de salvaguardar la dignidad del trabajo humano. No acceder a un trabajo supone en las condiciones de hoy un proceso de marginación de fatales consecuencias; por eso la moral laboral toma este derecho como un dato inicial en su pensamiento.

Sólo en un mundo en el que las relaciones sociales se han desarrollado de tal modo que el empleo se obtiene por contrato se entiende la formulación del *derecho al trabajo*, tal como la ha realizado la Carta de las Naciones Unidas (a. 23):

Toda persona tiene derecho al trabajo, a la libre elección de su trabajo, a condiciones equitativas y satisfactorias de trabajo y a la protección contra el desempleo.

Como se puede ver por la redacción, no se trata de un derecho al trabajo sin más, sino a un *trabajo digno*. Dignidad que está expresada en tres condiciones propias de la persona: libertad, justicia (o equidad) y medios adecuados para su vida. Esta última se desdobra en dos: 1) que asegure un nivel de vida satisfactorio, 2) seguridad en el trabajo o en su falta.

El fin del siglo pasado y dos tercios de éste, el esfuerzo moral en el mundo laboral ha sido el reconocimiento progresivo de la equidad debida al trabajo y el nivel satisfactorio del mismo con una sucesiva determinación del "salario justo" y las "condiciones justas del trabajo". En este sentido se aclaró que se debe ofrecer al trabajador las condiciones suficientes para *un desarrollo adecuado de la persona trabajadora y su familia*. Lo cual incluye una vivienda digna y una propiedad suficiente para una seguridad que permita su promoción. La protección contra los abusos en este campo se ha extendido en todas las sociedades occidentales, por lo que en general este problema se ha ido superando. El papel de los sindicatos en este sentido ha sido absolutamente fundamental<sup>9</sup>.

Actualmente, el problema ha incidido en el acceso al trabajo y la libertad de elección. El mercado de trabajo no es una realidad ajena a la

---

<sup>9</sup> Reconocido en LE n. 20: "La experiencia histórica enseña que las organizaciones de este tipo son *un elemento indispensable de la vida social*, especialmente en las sociedades modernas industrializadas".

evolución económica. El revés económico producido por la subida de los carburantes el año 73 causó una recesión económica que, con el cierre de empresas, ocasionó ante todo un gran número de parados. Si el acceso a un trabajo cualquiera es difícil, ¿cómo se puede hablar de elegir el trabajo? Incluso si la oferta de la sociedad tuviera que responder a todas las "libres demandas" de los ciudadanos, ¿cómo podría organizarse esa sociedad de modo ordenado?

Los mismos economistas se preguntan si es posible una contratación del 100%, porque parece difícil, incluso en términos teóricos, su posibilidad. En el fondo, la vinculación estrecha entre economía y mundo laboral obliga a pensar que tanto el derecho al trabajo como la elección del mismo no se pueden entender, como a menudo se ha hecho con los derechos humanos, a modo de un derecho individual, sino dentro de una *referencia social* necesaria. Con esto no se quiere decir que un ciudadano debe renunciar a su derecho a trabajar, sino que debe ejercerlo en referencia a los otros hombres con los que convive. La libertad no se ejerce moralmente sin considerar la relación y reciprocidad con otras libertades, de modo que éstas no son ante todo límites de mi libertad, sino las que marcan los caminos para su desarrollo.

Por eso mismo se ha de entender ese derecho al trabajo en un marco no individualista, que es impracticable y causa desequilibrios tanto en el acceso al trabajo como en la elección del mismo. Para elegir un trabajo no se pueden mirar sólo los gustos subjetivos del trabajador, sino que éste debe incorporar el deseo real de que su trabajo tenga una faceta de *servicio social*<sup>10</sup>. Con ello no se hace sino destacar que el derecho objetivo al trabajo es relativo a un deber más radical que es colaborar en el desarrollo de toda la sociedad. Por ese deber moral, el simple subsidio de

---

<sup>10</sup> Es necesario aclarar que, en nuestra sociedad capitalista, la misma idea de servicio pierde a veces su sentido originario —que es interpersonal— para pasar a significar un mero intercambio de cosas. Cf. M. Martini, "El hombre: recurso central y desconocido de la economía contemporánea": *La nueva Europa* 1/3 (1992) 37: "Los servicios no son ni *necessaries* ni *commodities*: no son 'cosas' dotadas de una masa y de un volumen, sino *acciones a favor de otro* (*Centesimus annus*), intervenciones de alguien para responder a la necesidad de otros (persona, institución o empresa). Más aún intervenciones capaces de interpretar las exigencias de alguien a la luz de la teoría y de la experiencia acumulada. Para servir (ya sea el médico, el camarero o el servicio informático) se necesita la capacidad de escuchar y de interpretar la necesidad de otros, y de comprometerse en una constante búsqueda de nuevas soluciones para nuevos problemas".

desempleo no responde a la auténtica necesidad moral del trabajador. Desde esta consideración, el ordenamiento adecuado del derecho objetivo del trabajo incluye en sí una llamada a una actitud subjetiva de *servicio*, que conlleva la aceptación del elemento penoso del trabajo.

Por otra parte, la flexibilidad actual del mercado laboral procede fundamentalmente de la incorporación de *nuevas técnicas* de producción, que tiene un doble efecto respecto al trabajo: 1) reduce mucho la necesidad de mano de obra para gran cantidad de trabajos; 2) crea nuevas necesidades, pero son para personas *cualificadas* para desempeñarlas. Todo esto conduce inevitablemente a un nuevo planteamiento del modo de relación empleado-empresario y una nueva consideración del paro, que en algunos momentos podrá ser forzoso, pero que debe ser dirigido hacia cursos de cualificación y de reciclaje en favor de una mejor reincorporación al mundo laboral.

Si la primera industrialización trajo una nueva organización social que ha estado mediada tanto en el mundo capitalista como en el colectivista por la realidad de la burocracia, ahora son los medios informáticos los que abren nuevas posibilidades todavía por desarrollar, como es el trabajo en el propio hogar sin necesidad de desplazamientos. Además se va configurando un nuevo modo de organización social por la libertad y rapidez de las comunicaciones y la facilidad de acceso a datos personales. Esta nueva realidad social, todavía embrionaria, plantea interrogantes éticos muy importantes (especialmente los que se encuentran relacionados con la protección de la intimidad) entre los que se encuentra implicado el acceso al trabajo, en el que puede aumentar la competencia a base de una selección mediante archivos de datos, por lo que el mercado de colocación podría estar manejado por unos pocos con todos los peligros y dependencias que trae esto.

Por todo ello, mientras el ámbito del trabajo parece conducir a una especialización progresiva de carácter individual, se reafirma cada vez más la necesidad de superar una concepción individualista del trabajo para poder conseguir un planteamiento equilibrado de la sociedad. El trabajo es un derecho porque antes es un deber, deber que surge de las relaciones sociales del hombre y que sólo es comprensible desde el conjunto de las mismas, no sólo como servicio, como antes apuntábamos, sino también como *solidaridad*:

El hombre debe trabajar por respeto al prójimo, especialmente por respeto a la propia familia, pero también a la sociedad a la que pertenece, a la



nación de la que es hijo o hija, a la entera familia humana de la que es miembro <sup>11</sup>.

Esta cita nos indica los ámbitos de solidaridad que deben complementar la actitud de servicio. En nuestra sociedad la relación Estado-individuo se ha polarizado de modo excesivo favoreciendo una progresiva individualización de la sociedad, con un desfavorecimiento de las sociedades intermedias. Los resultados de este proceso han sido especialmente graves <sup>12</sup>, porque el individuo ha perdido con ello parte de la humanidad de las relaciones personales, que se han vuelto muchas veces conflictivas:

Un hombre artificial, el hombre del individualismo, soporte sin contenido de una libertad sin orientación. Hombre artificial, el ciudadano sin poder que elige al lado de los poderes a los hombres que tendrán el poder. Un hombre artificial, el individuo económico del capitalismo <sup>13</sup>.

Esta necesidad de complementar la formulación individualista de los derechos humanos encontró una primera respuesta en la redacción de unos "derechos de la familia" por iniciativa de Juan Pablo II como reconocimiento de la dimensión esencialmente social del hombre. Naturalmente se incluye en ellos una referencia al derecho de trabajo (a. 10) que nos aporta nuevas luces:

Las familias tienen derecho a un orden social y económico en el que la organización del trabajo permita a sus miembros vivir juntos, y que no sea obstáculo para la unidad, bienestar, salud y estabilidad de la familia, ofreciendo también la posibilidad de un sano esparcimiento <sup>14</sup>.

El derecho al trabajo es relativo a la constitución de una vida familiar equilibrada, ya que ésta constituye una vocación del hombre de carácter más globalizante que el trabajo, por lo que se convierte en un fin del mismo trabajo <sup>15</sup>.

---

<sup>11</sup> LE n. 16 § 2. En esta misma encíclica se hace una mención expresa de la solidaridad en su n. 8, titulado: "Solidaridad de los hombres del trabajo".

<sup>12</sup> Estudiadas largamente en la primera mitad del siglo tanto por J. Maritain como por E. Mounier. Cf. E. Mounier, "Révolution personaliste et communautaire", en *Oeuvres I* (Paris, Éditions du Seuil, 1961) 176: "Ma personne n'est pas mon individu".

<sup>13</sup> *Ibid.*, 163.

<sup>14</sup> Cf. A. Sarmiento (ed.), *La familia, futuro de la humanidad. Documentos del Magisterio de la Iglesia* (Madrid, BAC, 1995) 363s.

<sup>15</sup> Cf. LE n. 10 § 1: "El trabajo es el fundamento sobre el que se forma la vida

La ruptura de la concepción individualista del trabajo nos conduce también a considerar el otro factor que señalaba la *Laborem exercens*: la consideración mundial del problema del trabajo. Esta visión nos abre a un problema moral de una enorme actualidad y es el de los *emigrantes*. ¿Qué se puede decir del derecho al trabajo del que no pertenece por origen a una determinada sociedad, sino que acude a ella atraído por las posibilidades económicas que le promete? ¿Qué decir de la contratación de emigrantes para aquellos trabajos de mayor desgaste que los ciudadanos propios rehúsan realizar?

La vinculación del trabajo con la economía obliga a un replanteamiento del trabajo a nivel mundial. El fenómeno migratorio ha alcanzado una importancia tal que parece conducir a un cambio progresivo de las sociedades occidentales. En gran medida, los planteamientos sobre el problema demográfico habidos en la cumbre de El Cairo obedecen a un intento de frenar el fenómeno migratorio sin intentar un cambio importante de las directrices económicas. Con esto volvemos a encontrarnos con la necesidad de la prioridad del trabajo sobre el capital, que es la que guía todas nuestras reflexiones.

### III. EL SUJETO DEL TRABAJO: EL TRABAJADOR

Todo el planteamiento objetivo del trabajo estaba dirigido a ofrecer unas condiciones suficientes para el auténtico desarrollo del trabajador. Pero no basta con plantear un cúmulo de "posibilidades": es necesario entrar de lleno en la categoría de "autorrealización", que tiene que ver con las "realidades personales". En un mundo como el nuestro, altamente tecnificado, las posibilidades que se ofrecen superan con mucho las capacidades personales y llevan a la aparición de la dificultad en la elección y la problematicidad de la integración personal de las opciones realizadas. En este marco se plantea el problema del *trabajo subjetivo*.

---

*familiar*, la cual es un derecho natural y una vocación del hombre. [...] El trabajo es, en cierto sentido, una condición para hacer posible la fundación de una familia, ya que ésta exige los medios de subsistencia que el hombre adquiere normalmente mediante el trabajo. Trabajo y laboriosidad condicionan, a su vez, todo el proceso de educación dentro de la familia, precisamente por la razón de que cada uno se 'hace hombre', entre otras cosas, mediante el trabajo, y ese hacerse hombres expresa precisamente el fin principal de todo el proceso educativo".

El nuevo planteamiento que propone la *Laborem exercens* en este tema es precisamente superar en esta "subjetividad del trabajo" la tendencia individualizante que encontrábamos en los planteamientos contemporáneos del "derecho al trabajo". Si el fin del trabajo se plantea de modo puramente funcional, ya sea para el desarrollo meramente económico del individuo o de su núcleo familiar, ya sea para la superación en el escalafón social, se produce una reducción de los auténticos elementos de autorrealización del hombre, ya que ambos campos están medidos a partir de la "producción objetiva" del trabajo. Con ello el fin del trabajo y el trabajo mismo se hallan disociados y se producen dos efectos alienantes: 1) O bien una actitud muy pasiva en todo lo que concierne al trabajo, pues la importancia subjetiva del mismo se ha proyectado fuera de él, como sucede sobre todo en los trabajos asalariados. En éstos muchas veces el esfuerzo personal acaba en la simple recepción del salario estipulado y en función al mismo. 2) O bien se produce una hipersensibilización laboral fundada en una competencia desmedida dentro de ciertos estamentos profesionales privilegiados. De lo cual el fenómeno "yuppie" es un ejemplo. En ambos casos se llega a producir una auténtica *alienación* del hombre, que es considerado un mero objeto de producción o competencia.

Esta situación conduce a una vida en un cierto estado de tensión<sup>16</sup> que la sociedad pretende paliar mediante el desarrollo de una cultura del ocio paralela a la del trabajo. Claramente se trata de una respuesta parcial que no llega al centro del problema.

El Papa propone como respuesta un nuevo modo de concebir la disposición subjetiva del trabajo que se puede denominar *participación*. Se trata de un concepto bastante desarrollado de la estructura social-personal del trabajo. Sus fundamentos filosóficos se han de encontrar en la obra anterior, cuando era Karol Wojtyła, *Persona y acción*. El fundamento de esta nueva concepción es el *principio personalista*, del cual siempre hemos partido, pues el capítulo en el que aparece se denomina "Intersubjetividad por participación"<sup>17</sup>.

---

<sup>16</sup> La "sociedad neurotizada" de la que habla E. Fromm, *¿Tener o ser?* (México, Fondo de Cultura Económica, 1978).

<sup>17</sup> En K. Wojtyła, *Persona y acción* (Madrid, BAC, 1982) 305-350; el tema ha sido estudiado por extenso en su vertiente personalista por D. Múnera Vélez, *Personalismo ético de participación de Karol Wojtyła* (La Paz, Universidad Pontificia Boliviana, 1988).

Se trata de desarrollar el aspecto de autorrealización personal que conlleva el trabajar con los otros. De este modo es la misma actividad laboral, y no una intención ajena a ella, la que se convierte por sí misma en medio de autorrealización<sup>18</sup>. La aplicación práctica de este principio hace variar la concepción del capitalismo tradicional de la empresa, que debe variar para que la participación propia del trabajador sea un elemento incorporado a su estructura.

Este aspecto subjetivo del trabajo tiene también un impacto especial en la familia con el *trabajo de la mujer*. Éste ha sido el elemento laboral más importante de nuestra sociedad española en estos últimos veinte años. Aquí el aspecto de autorrealización no puede ser olvidado so pena de perder unos elementos fundamentales para la misma organización social.

Por una parte, la mujer tiene que jugar un papel insustituible en la sociedad, pero no puede privarla del quehacer familiar que le es propio. Para ello se ha de revalorizar el aspecto de realización por las labores domésticas, que son un trabajo por sí mismo, aunque no sea remunerado ni específico:

Es conveniente que ellas puedan desarrollar plenamente sus funciones *según la propia índole*, sin discriminaciones y sin exclusión de los empleos para los que están capacitadas, pero sin perjudicar, al mismo tiempo, sus aspiraciones familiares y el papel específico que les compete para contribuir al bien de la sociedad junto con el hombre. *La verdadera promoción de la mujer* exige que el trabajo se estructure de manera que no deba pagar su promoción con el abandono del carácter específico propio y en perjuicio de la familia, en la que como madre tiene un papel insustituible<sup>19</sup>.

El trabajo de la mujer, en momentos de crisis económica y dificultad de empleo, debe dar lugar a una nueva mentalización de los elementos que significan en verdad la realización como mujer, por encima de otras consideraciones. El simple igualitarismo de sexos no responde a la verdad profunda de los mismos y resulta poco satisfactorio en este campo laboral, que carga especialmente sobre la mujer al acumular el trabajo fuera y dentro de casa.

---

<sup>18</sup> LE n. 15 § 2. Es la conclusión de un razonamiento personalista: LE n. 14 § 4: "asegurar la primacía del trabajo y, por lo mismo, *la subjetividad del hombre en la vida social, especialmente en la estructura dinámica de todo el proceso económico*".

<sup>19</sup> LE n. 19 § 5.

Actualmente, también se ha de considerar el problema del trabajo de los minusválidos, cuya incorporación al mundo laboral, siendo menos productiva, ayuda a su desarrollo como personas y permite a la sociedad recibir su colaboración. Revalorizar los elementos subjetivos de servicio y solidaridad propios de todo trabajo es un medio necesario para que se valoren en su justa medida estos trabajos.

#### IV. LA DEONTOLOGÍA PROFESIONAL Y LA OBJECCIÓN DE CONCIENCIA

Por último, no se puede olvidar el papel de la moral *en el mismo ejercicio del trabajo*, que tiene matices propios en cada profesión. Un hecho actual de la vida profesional es la reducción de la capacitación laboral a los aspectos técnicos de la misma evitando, con un silencio culpable, la dimensión ética del ejercicio de la profesión.

En aras de un subjetivismo ético ambiental han desaparecido de la mayoría de los estudios universitarios las asignaturas de deontología profesional. Éste es un factor que, indudablemente, ha contribuido a la separación del trabajo y la vida moral. Las consecuencias de esta ausencia son considerables, y se observa un aumento de problemática ética en los distintos campos profesionales y la aparición de consejos deontológicos en determinados ambientes, en especial la medicina. La incorporación de nuevas tecnologías y la aparición de nuevos procedimientos cuyos efectos todavía no son previsibles obligan a tener en cuenta que no todo lo técnicamente posible es éticamente lícito. Todo ello implica, consecuentemente, una formación deontológica unida al ejercicio de la profesión que no ofrece nuestra sociedad.

En otro caso, la persona se queda desamparada ante muchas decisiones que no sabe valorar en toda su amplitud y que la hacen vulnerable a muchos problemas de conciencia y dificultades prácticas en el campo de la profesión, que debe afrontar sin ayuda. En este campo la Iglesia debe saber hacerse presente para dar un apoyo a aquellos que buscan en verdad la solución de sus problemas morales. Además, en el ámbito de la ética profesional el papel de los laicos alcanza un puesto de excepción, ya que son ellos los que viven en su integridad las circunstancias de cada profesión y conocen los problemas concretos con los que se enfrentan.

Éste es un punto esencial de la evangelización por medio del trabajo: el testimonio moral de los cristianos en el ejercicio de la profesión. Este

testimonio alcanza un valor especial cuando se trata de rechazar un trabajo o una actividad concreta por ser intrínsecamente inmoral. Este caso extremo exige la *objección de conciencia*.

El tema, nacido en relación al uso de armas<sup>20</sup>, alcanza ahora otros campos, en especial los que corresponden a la medicina, ante la extensión del aborto o las llamadas "técnicas de reproducción asistida"<sup>21</sup>. Es importante no perder el sentido de que se trata de un auténtico juicio de conciencia y no sólo de conveniencia. Con la objeción se manifiesta la existencia de los absolutos morales que son necesarios para no dejar al hombre en manos de las arbitrariedades de la política o la opinión. Realizar esto forma parte del testimonio cristiano<sup>22</sup>.

En todo caso, la objeción de conciencia supone la negación de una prestación social, por lo que, para ser lícita, se debe fundar en la defensa de un bien básico de la persona y en vista al bien común de la sociedad. Así entendida, la Iglesia valora este aspecto como un testimonio actual y necesario de la unidad que debe existir entre la fe y la vida, ya que "La ruptura entre la fe que profesan y la vida ordinaria de muchos debe ser contada como uno de los más graves errores de nuestro tiempo" (GS n. 43); esto se evidencia de modo especial en el mundo del trabajo. El esfuerzo evangelizador en el mundo laboral debe incluir este aspecto "para que luzca vuestra luz ante los hombres" (Mt 5,16).

---

<sup>20</sup> Reconocido por el Vaticano II, GS n. 79: "Parece razonable que las leyes tengan en cuenta, con sentido humano, el caso de los que se niegan a tomar las armas por motivo de conciencia y aceptan al mismo tiempo servir a la comunidad humana de otra forma".

<sup>21</sup> Cf. Juan Pablo II, *Evangelium vitae*, n. 89 § 3: "El respeto absoluto de toda vida humana inocente exige también *ejercer la objeción de conciencia* ante el aborto procurado y la eutanasia. El 'hacer morir' nunca puede considerarse un tratamiento médico, ni siquiera cuando la intención fuera sólo la de secundar una petición del paciente: es más bien la negación de la profesión sanitaria, que debe ser un apasionado y tenaz 'sí' a la vida. También la investigación biomédica, campo fascinante y prometedora de nuevos y grandes beneficios para la humanidad, debe rechazar siempre los experimentos, descubrimientos o aplicaciones que, al ignorar la dignidad inviolable del ser humano, dejan de estar al servicio de los hombres y se transforman en realidades que, aparentando socorrerlos, los oprimen".

<sup>22</sup> Cf. Juan Pablo II, C. Enc. *Veritatis splendor*, nn. 95-97. Por eso mismo una auténtica objeción de conciencia supone estar dispuesto al sacrificio en caso contrario. *Ibid.*, n. 94: "La voz de la conciencia ha recordado siempre sin ambigüedad que hay verdades y valores morales por los cuales se debe estar dispuesto a dar incluso la vida".